

Auto de sustanciación No. 0297
Demandante: LEIDY ALEXANDRA DUQUE AGUIRRE
Demandado: NICOLAS ESTEBAN QUICENO ZAPATA
Radicado: 17174318400120190029200

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil
veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede presentado en términos por la parte demandada a través de apoderado judicial, se le dará el trámite contemplado en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso y en consecuencia se **CORRE TRASLADO** del mismo por **DIEZ (10) DÍAS** al demandante para que se pronuncie y allegue o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se **RECONOCE PERSONERIA** al Doctor **ANGELO PATIÑO JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía número 1093219184 y T.P. 345.434 del C.S. de la Judicatura, para que represente los intereses del señor **NICOLAS ESTEBAN QUICENO ZAPATA**, en los términos conferidos en el poder allegado a este Despacho junto el 17 de febrero de 2021 (documento #17, expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ